



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 19 de Octubre del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000184-2022/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Proveído N°013932-2022/SGEN/RENIEC (30SEP2022) de la Secretaría General; la Hoja de Estudio y Opinión N°000004-2022/ECA/JNAC/RENIEC (08OCT2022) emitida por el Asesor de la Jefatura Nacional; la Hoja de Elevación N°000481-2022/OAJ/RENIEC (05OCT2022) y el Informe N°1054-2022/OAJ/RENIEC (14OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local, con el objetivo de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que en esa línea, el literal c) del artículo 8° de la Ley citada en el párrafo anterior, establece como lineamientos del RENIEC, concluir con las acciones para la adecuada identificación de la población que se encuentra marginada del registro de ciudadanos, especialmente las mujeres y niñas;

Que a través del Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, publicado el 20JUL2017, se dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se constituya una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género, mediante norma de la máxima autoridad de la entidad y deberá estar conformada al menos por un representante del titular de la entidad, quien la presidirá, un representante del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica, un representante del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y un representante de los Órganos de Línea;

Que en atención a ello, con fecha 23AGO2017 se emitió la Resolución Jefatural N°105-2017/JNAC/RENIEC, por la cual se conforma el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC; asimismo, dicho Comité ha sido reconstituido mediante la Resolución Jefatural N°205-2019/JNAC/RENIEC (18DIC2019) y Resolución Jefatural N°182-2020/JNAC/RENIEC (16NOV2020);

Que mediante Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, en el cual, entre otros, ha variado la denominación de los cargos y órganos que la conforman, lo cual conlleva a actualizar, entre otras, las distintas Comisiones, Comités y Grupos de





Trabajo conformados al interior del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que sobre el particular, mediante documentos de vistos la Secretaría General advierte la necesidad de proceder con la actualización de la denominación de los cargos y órganos de los miembros que conforman el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género del RENIEC;

Que a través del documento de visto la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder con la actualización de la denominación de los cargos y órganos de los miembros que conforman el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género del RENIEC; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la denominación de los cargos y órganos de los miembros del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conformado mediante Resolución Jefatural N°105-2017/JNAC/RENIEC (23AGO2017) y reconfirmado mediante Resolución Jefatural N°205-2019/JNAC/RENIEC (18DIC2019) y Resolución Jefatural N°000182-2020/JNAC/RENIEC (16NOV2020), de acuerdo con el siguiente detalle:

- El señor Enrique Rodolfo Cardenas Alvarez, asesor de la Jefatura Nacional, quien lo presidirá,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a cargo de la secretaría técnica,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Potencial Humano, en calidad de miembro,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en calidad de miembro,
- El/la Director/a de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, en calidad de miembro; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Formación Ciudadana e identidad, en calidad de miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los integrantes designados, copia de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN**  
Jefa Nacional

(CVK/tnr)

